

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

**1890**

/18

Expediente: 1225/GRO/2015

16.27S.714.1.6-71/2015

Bitácora: 12/KV-0195/06/17

Ciudad de México,

**29 MAY 2018**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Guerrero  
Costera Miguel Alemán No. 315,  
Palacio Federal 4° piso, Col. Centro  
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **803** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-315/16 a favor de **Cecilia Cortez García y/o Yosajhany García Cortés y/o Yosajayra García Cortez**, respecto de una superficie de 114.01 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo, ubicada en avenida Miguel Alemán local 62, colonia Puerto Marqués, localidad de Puerto Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

JORGE CACERES PUIG



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-315/16  
EXP: 1225/GRO/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.6-71/2015  
RESOLUCIÓN NÚMERO 803 /18**

Ciudad de México, 29 MAY 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-315/16.**

### RESULTANDO

- I. El 15 de julio de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Cecilia Cortez García** la concesión DGZF-315/16 respecto de una superficie de 114.01 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, localizada en avenida Miguel Alemán local 39, colonia Puerto Marqués, localidad de Puerto Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, para uso de restaurante (Celia II), uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 17 de agosto de 2016.
- II. Mediante formato oficial recibido el 27 de junio de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, **Cecilia Cortez García** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-315/16.
- III. **Cecilia Cortez García** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales; cuya



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-315/16  
EXP: 1225/GRO/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.6-71/2015**

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-315/16 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Cecilia Cortez García** titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Cecilia Cortez García**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incluir como titulares de la misma a Yosajhany García Cortez y Yosajayra García Cortez y rectificar el número del local donde se ubica el restaurante Celia II, en virtud de que en la citada concesión aparece como local 39, debiendo ser local 62.
- IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó que Yosajhany García Cortés y Yosajayra García Cortez cumplen con los requisitos



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-315/16  
EXP: 1225/GRO/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.6-71/2015**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

establecidos en la normatividad aplicable, por lo que tratándose de personas físicas entregaron copia certificada de su acta de nacimiento, por tal motivo se considera procedente incluirlas como beneficiarias de la concesión materia de la presente resolución.

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Cecilia Cortez García** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-315/16, en virtud de lo cual las actuales concesionarias son **Cecilia Cortez García y/o Yosajhany García Cortés y/o Yosajayra García Cortez**, asimismo, se corrige el número del local donde se ubica el restaurante Celia II, de 39 a **local número 62**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-315/16  
EXP: 1225/GRO/2015  
C. A.: 16.27S.714.1.6-71/2015**

rubro, por lo que **Cecilia Cortez García y/o Yosajhany García Cortés y/o Yosajayra García Cortez** están obligadas a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

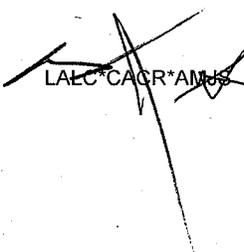
**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Cecilia Cortez García y/o Yosajhany García Cortés y/o Yosajayra García Cortez** que el expediente 1225/GRO/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

  
LALC\*CAQR\*AMJJS